



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 15 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 134-2019-SGGRD/GDE-MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 114-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 143-2019-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 201-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 053-2019-ALC-MDCH, de fecha 17 de abril del 2019, vuestra representada solicitó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para apoyo de maquinaria pesada y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, del punto que antecede, mediante Oficio N° 290-2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, con DNI N° 10287669 designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; presenta Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades – PNC, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil;

Que, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado, señala que, *“El objetivo del Programa Nuestras Ciudades es promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades (...), incluye la promoción de la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento; (...) y otros que resulten necesarios para el cumplimiento del presente objetivo (...).”*

Que, de acuerdo al informe N° 125-2019-SGGRD/GDE-MDCH, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres da cuenta que es necesario el desarrollo y firma de un convenio de Colaboración Interinstitucional entre la municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En función a la necesidad para el distrito realizar los trabajos de preparación y mitigación, con el propósito de reforzar las defensas ribereñas de nuestra jurisdicción;

c.c ALC
GM
SGFNT
GDE



Que, para tal efecto cabe mencionar que el numeral 87.2.3 del artículo 87° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *“en atención al criterio de colaboración las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones (...)”*. Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° de la norma antes acotada, señala que *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*. Y en el numeral 88.3 señala que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante, el Informe N° 062-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio sobre el compromiso de las partes; *“La Municipalidad se compromete de ser necesario a abastecer el combustible requerido para las acciones, asumir el costo de la movilización y desmovilización de los vehículos y/o equipos durante las intervenciones, asumir el costo de mantenimiento o reparaciones menores de las maquinarias, equipos y vehículos utilizados en las intervenciones, asumir el pago de peaje en los casos de movilización de maquinarias y proveer material o instrumentos de limpieza para las maquinarias”*. debido a la importancia de la suscripción de este convenio, se efectuará las modificaciones presupuestarias que corresponde de acuerdo a ley a fin de atender lo solicitado, una vez que sea aprobado por el Concejo Municipal y se determine el monto aproximado de recursos. Esto en merito a lo solicitado por el Memorando Múltiple N° 016-2019-GM/MDCH;

Que, del punto que antecede, mediante el Informe N° 143-2019-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que realizará la previsión financiera considerando el costo total estimado que asciende S/. 25,856.00 para la ejecución del gasto con el fin de cumplir con el compromiso que corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo de suscribirse el convenio. Esto en mérito a que, mediante el Informe N° 134-2019-SGGRD/GDE-MDCFH, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, adjunta una proyección estimada de gastos que se incurriría por cada intervención.

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta favorable la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, a través del Programa Nuestras Ciudades - PCN, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículo y equipos del PCN relacionados a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad y previa aprobación de VIVIENDA.

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal *“el aprobar- la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*, así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*.

Estando a lo señalado en el Informe N° 201-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores

c.c ALC
GM
SGFNT
GDE





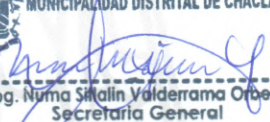
miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR* la celebración del *Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Chacabayo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR* a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Abog. Numa Sifalín Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c ALC
GM
SGFNT
GDE